

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDSJT/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI – PROVINCIA Y REGION AREQUIPA”, CON CUI N° 2480978

SAN JUAN DE TARUCANI – AREQUIPA - 2022

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- 1) *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- 2) *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

1. *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
2. *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
3. *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

2.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

2.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

2.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

2.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

2.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

2.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

2.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ✓ *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- ✓ *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- ✓ *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

B. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

2.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

2.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.8. PENALIDADES

2.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

2.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

2.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE TARUCANI
RUC N° : 20206428741
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 100 – SAN JUAN DE TARUCANI

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO – DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI – PROVINCIA Y REGION AREQUIPA"** CÓDIGO ÚNICO: 2480978

1.2 VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2'086,675 con 95/100 sole (Dos millones ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con 95/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2'086,675.95 soles (Dos Millones Ochenta seis mil seiscientos setenta y cinco con 95/100 soles)	S/ 1'878,008.36 (Un Millón ochocientos Setenta y ocho mil ocho con 36/100 soles)	S/ 2'295,343.54 (Dos Millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y tres con 54/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 039-2022-MDSJT-AL, CON
FECHA 18 DE FEBRERO
DEL 2022

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2021-MDSJT-AL, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9 COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI CUENTA: 00-101-031322
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 SOLES
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 400,00. Digital: S/ 10,00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.10 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2021
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Código Civil.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

b. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

i. Documentación de presentación obligatoria

1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- El precio de la oferta en SOLES y:
 1. El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 2. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

ii. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

c. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

5. *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

6. *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

7. *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

8. *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

9. *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- a) Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- b) De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- c) La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

d. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE TARUCANI – PROVINCIA Y REGION AREQUIPA.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

e. ADELANTOS¹⁴

i. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ii. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

f. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

g. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, AREQUIPA – AREQUIPA”.

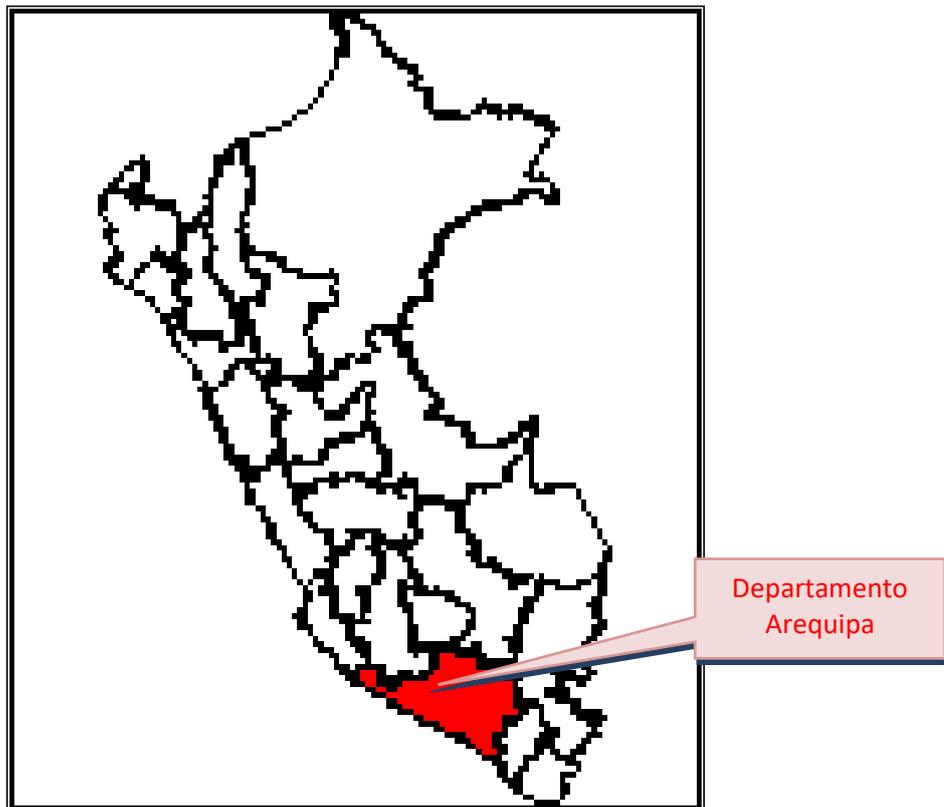
2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

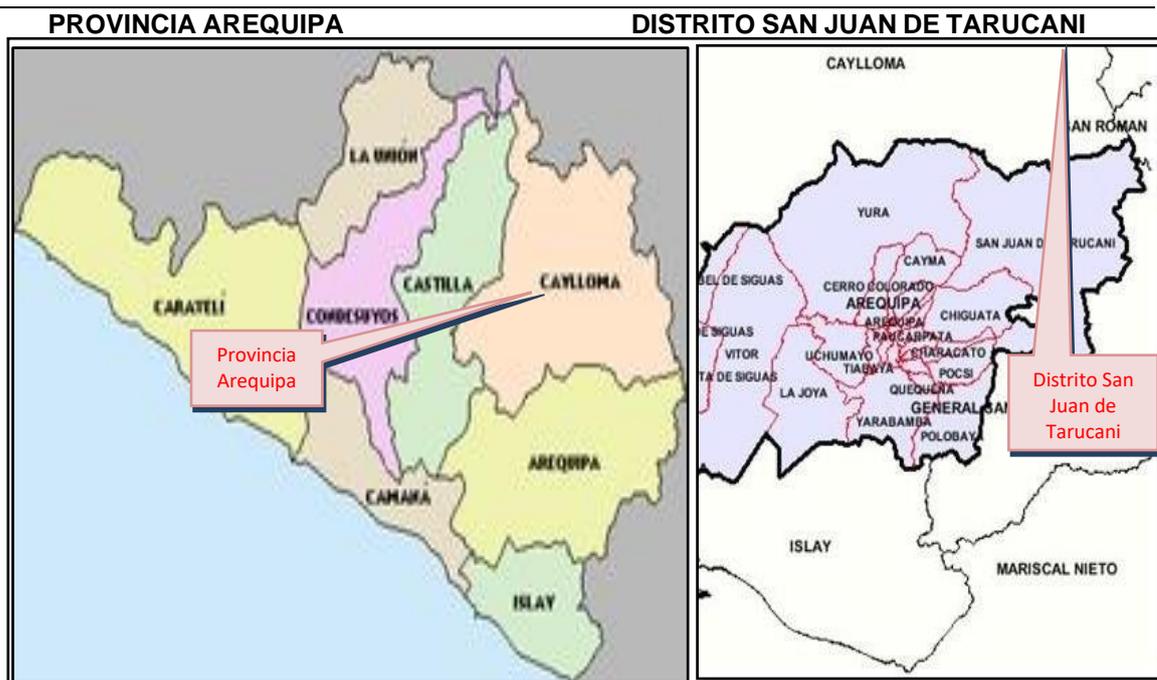
El centro poblado de Salinas Huito se ubica en el distrito de San Juan de Tarucani, al sureste de la provincia de Arequipa, a una altitud de 4338 metros sobre el nivel del mar; exactamente se encuentra a las orillas de la laguna de salinas.

Región	:	Arequipa
Provincia	:	Arequipa
Distrito	:	San Juan de Tarucani
Localidad	:	Centro Poblado de Huayllacucho

Para poder apreciar con mayor detalle la zona en la que se halla localizado el proyecto, veamos las siguientes ilustraciones de macro y micro localización:

ESQUEMA DE MACRO LOCALIZACIÓN MAPA DEL PERU DEPARTAMENTO AREQUIPA





2.1. LÍMITES DEL DISTRITO

CUADRO N° 2
 (LÍMITES DISTRITALES)

LINDEROS	COLINDANCIAS
Por el Norte	Con el distrito San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma
Por el Sur	Con los distritos de Chiguata, Puquina y Coalaque Provincia General Sanchez Cerro (Departamento Moquegua)
Por el Este	Con los distritos Ubinas y Matalaque, provincia General Sanchez Cerro (Departamento Moquegua)
Por el Oeste	Con los distritos de Yura y Cayma

El proyecto se desarrollará en el Centro de Huayllacucho:



Mapa de Ubicación del Proyecto

2.2. ACCESOS

Salinas Huito es accesible por vía terrestre mediante una carretera no asfaltada, la ruta inicia en el paradero de Israel en el distrito de Paucarpata en Arequipa, la ruta pasa por Chiguata; la duración del viaje es de 2 horas en promedio.

2.3. CLIMA

El clima es semiárido frío, incluso durante el mes caluroso del año se registran temperaturas bajo los 0°C.

2.4. TOPOGRAFÍA

La localidad de Salinas Huito presenta una topografía regular, con un terreno relativamente plano.

2.5. VIVIENDAS

El centro poblado de Salinas Huito presenta una población de tipo concentrada, según el catastro de la localidad esta presenta 146 viviendas.

2.6. POBLACIÓN

Según el último censo del 2017, la localidad de Salinas Huito registra 315 habitantes.

2.7. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Gran parte de la población de Salinas Huito se dedica a la crianza de animales andinos. Ya que se benefician especialmente de su lana.

2.8. EDUCACIÓN

La localidad de Salinas Huito cuenta con 03 centros educativos: 01 centro de educación inicial, 01 centro de educación primaria y por último con un centro de educación secundaria.

2.9. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS

Agua potable: El 50% de la población de salinas huitos cuentan con acceso al agua de la red pública.
Energía eléctrica: el 100 % de la población de salinas huitos cuenta con fluido eléctrico a domicilio.

Servicio de comunicaciones: En cuanto a medios de comunicaciones, la localidad de salinas huita cuenta con servicio de telefonía: domiciliaria, celular y publica. Estos servicios los presta la empresa telefónica del Perú.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital San Juan de Tarucani, dentro de su Plan de Desarrollo Concertado y cumpliendo con uno de sus fines cual es, el de promover y organizar el mejoramiento del carácter tradicional del ámbito urbano través de sus vías para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y generar mejores condiciones de habitabilidad y funcionalidad en el distrito; en concordancia con los criterios de desarrollo urbano ya mencionados y delineados por el gobierno local el cual intenta articular la participación de los diferentes actores con la ciudadana, implementando, incentivando y promoviendo la adecuada transitabilidad conjuntamente con el esparcimiento y el turismo en el distrito.

Bajo estas consideraciones se presenta el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, AREQUIPA – AREQUIPA”.

Mediante el presente proyecto se busca un adecuado servicio de agua y alcantarillado para evitar enfermedades patógenas y gastrointestinales que puedan producirse por la ineficiente infraestructura de saneamiento básico existentes, considerando que actualmente el sistema de agua potable y alcantarillado sanitario ha colapsado en varios sectores, no funciona en muchos casos y se encuentra deteriorada, además, los materiales de las tuberías se encuentran desfasados y obsoletos, por esta razón se ha tomado la iniciativa de ampliar y mejorar estos servicios.

Por otro lado, el distrito San Juan de Tarucani forma parte de La Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, la cual comprende una extensión aproximada de 366,936 hectáreas, fue considerada como Reserva Nacional desde el año 1979 y se encuentra en la región de Arequipa y parte de Moquegua, por lo que se requiere también el mejoramiento de la infraestructura turística en el distrito, los servicios básicos, para lograr el desarrollo del distrito de San Juan de Tarucani.

Para esto se desarrollará el proyecto que logre ambos propósitos, el cual será mediante la el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, redes de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, del centro poblado de Huayllacucho, que es una necesidad prioritaria y de esta manera sea posible ofrecer a la población un mejor servicio, que permitirá mejorar sus condiciones de vida.

4. MARCO LEGAL

- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata de la Contraloría General de la República, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 177-2007-CG
- Decreto Legislativo No 1252, que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la ley No 27293.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006.

- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Construcción del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Metrados para Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por Resolución Directoral N° 073-2010-2010 VIVIENDA/VCMS-DNC del 4 de mayo 2010.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- DS. 005-2012 TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM de aprobación de actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- Decreto supremo N° 023-2009-MINAM: disposiciones para la implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
- Decreto supremo N° 015-2015-MINAM: Modifican los estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- Decreto supremo N° 031-2010-SA: Reglamento de la calidad del agua para su consumo humano
- Decreto Supremo N°003-2010-MINAM: Límites máximos permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas o Municipales.
- Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA: Aprueban la clasificación de cuerpos de aguas superficiales y marino – costeros.
- Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de obras en fuentes naturales de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA de fecha 08 de enero de 2015
- CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE (ANALISIS DE PARAMETROS FISICO-QUIMICO-MICROBIOLOGICOS-INORGANICOS Y OTROS(Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM) PROYECTOS EN EL AMBITO RURAL (población menor o igual a 2,000 habitantes)
- Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA de fecha 20 de octubre de 2014 que aprueba el Modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal que brinda servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales.
- Mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, que establece entre otras disposiciones de los procedimientos de Clasificación y Certificación
- La gestión de obtención de CIRA ó del PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 003-2014-MC.
- Referencia: Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA de la fecha 31/05/2013 que aprueba el nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reusos de Aguas Residuales Tratadas.

5. DESCRIPCION DE LA OBRA

Objetivo del Proyecto

- Mejorar el servicio de Agua Potable y Desagüe en el Centro poblado de Huyllacucho del distrito de San Juan de Tarucani, para el adecuado hábito de higiene, así como para elevar la calidad de vida de sus pobladores.

3.2 Objetivo Específico del Proyecto

El diseño que se propone es el siguiente:

AGUA POTABLE

Mantenimiento de Captación Existente:

- ✓ Se propone el mejoramiento de la captación existente de concreto armado, lo cual consiste en cambio total de tuberías, válvulas y accesorios correspondientes, su salida será de tubería PVC de 2" y su rebose y limpia de tubería PVC de 4". En la caja de válvulas y la cámara húmeda.

- ✓ También se plantea la construcción de calzaduras en la parte que tiene principios de socavación, para garantizar la estabilidad de la estructura
- ✓ También se plantea la construcción del cerco perimétrico para su protección.
- ✓ Estas captaciones abastecerán a toda la población de Huayllacucho, a través de redes de agua potable otorgando el 100% de cobertura y continuidad de 24 horas hasta el final del proyecto con caudal adecuado.

Línea de Conducción:

Se instalará Líneas de Conducción con un recorrido total de 135.22 m., conformada por tubería HDPE NTP 4427 PN 86, D=60mm.

Reservorio cap. 10 m3:

Construcción de 01 reservorio de concreto armado de 10m3, con caja de válvulas equipado con válvulas y accesorios necesarios para su funcionamiento, que también cuenta con un sistema de cloración por goteo y cerco de protección de malla galvanizada.

Redes de Distribución:

Instalación de Redes de Distribución, con tubería PVC C-10 E/C de diámetros desde ¾" hasta 2" con un recorrido de tubería de 2089.82m

En las redes de distribución, además se proyectan instalar válvulas de purga de 2", 1" y ¾" y válvulas de control de los mismos diámetros, y 01 válvula de aire instalado en la parte mas alta donde se forme un sifón invertido.

Conexiones domiciliarias:

Instalación de 118 Conexiones Domiciliarias lo cual consiste en la conexión a la red de distribución hasta la caja de medidor y/o registro de cada beneficiario.

ALCANTARILLADO SANITARIO

Redes de alcantarillado sanitario: al igual que las redes a de agua potable se diseñó con la finalidad de que cada vivienda de la zona tenga su propia conexión, el diámetro mínimo a usar será de 4", para lo cual la conexión consiste en una tubería de 4", conectado a la red de alcantarillado y la instalación de la caja de registro de concreto con su respectiva tapa de inspección.

Planta de tratamiento de aguas servidas: se proyecta la construcción de una batería de 06 biodigestores de 7000lt para tratamiento primario y tratamiento secundario mediante humedal artificial aislado con geomembrana del terreno natural, complementando a esto se tiene la construcción de 01 caja repartidor de caudales, 06 cajas de recolección de lodos, 01 cámara de rejillas y 01 cámara de contacto para cloración de aguas tratadas; todo ello protegido con 01 cerco perimétrico de malla galvanizada.

CAPACITACION Y SENSIBILIZACION

Capacitación Y Sensibilización: debido al desconocimiento de la población respecto a la organización mediante una JASS y desconocimiento en la operación y mantenimiento de redes de agua potable y redes de alcantarillado y mantenimiento y operación de reservorios, captación, PTAR y otros componentes, es que se plantea el componente de capacitación para OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO en el funcionamiento adecuado del sistema, y así garantizar la sostenibilidad en el tiempo del proyecto planteado.

3.3 Situación actual

Actualmente en la Comunidad de huayllacucho no existe un sistema de potabilización o tratamiento del agua por lo que su consumo es directo, además, la población no acostumbra cuidar el agua que tiene en algún recipiente que sea para consumo es decir no tienen tapa para proteger de viento, del polvo entre otros.

AGUA POTABLE

La captación del sistema de abastecimiento de agua potable presenta desperfectos en su estructura, ya que presenta indicios de socavación en un tramo, además, las tuberías y sus accesorios correspondientes no son los apropiados. La línea de conducción enterrada aparentemente se encuentra en condiciones óptimas, pero por el tiempo que ya tiene es necesario su cambio respectivo. El reservorio actual es un sistema de estructura de concreto en mal estado y es de capacidad de 10m³, además de un sistema de cloración directa y ningún otro tratamiento. Las redes de agua potable no abarcan la totalidad de las viviendas y no presentan medidores, solo válvulas de paso, las tuberías están expuestas a la intemperie.

ALCANTARILLADO SANITARIO

La población del centro poblado de Huayllacucho cuenta con una red de alcantarillado y un sistema de tratamiento de aguas residuales Completamente Colapsado que en la actualidad no funciona y además solo unas cuantas viviendas cuentan con la conexión, y varias de las viviendas cuentan con letrinas de hoyo seco, el cual es un agente contaminante debido a que el nivel de la napa freática se encuentra muy superficial en promedio entre 1 y 2 metros debajo del nivel de terreno, y en campañas de siembra nivel freático sube aún más. Algunas de familias tienen una letrina, de hoyo seco o disponen de pozo ciego (letrina de hoyo seco construido artesanalmente).

3.4 Operación Y Mantenimiento

En la localidad del centro poblado de Huayllacucho existe una JASS desactualizada que desconoce sus funciones, para lo cual la población deberá organizarse para conformar su JASS con personal que se pueda encargar de operaciones y mantenimiento que puedan existir en un futuro.

3.5 Impacto Ambiental

Por su magnitud, la ejecución del proyecto no altera el ecosistema de la zona de intervención, muy por el contrario, con la instalación del sistema de agua potable se mejorará la calidad de agua para el consumo humano y para otros usos domésticos.

No se determina impacto negativo sobre los medios naturales circundantes a la zona del proyecto, de igual manera en los botaderos y zonas de cantera, lugares ya definidos por el gobierno local.

3.7 METAS FISICAS

El sistema de agua potable, redes de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para el Centro Poblado Huayllacucho, cuenta con SEIS componentes según se detallan a continuación:

1. REDES DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS
 - Línea de Conducción de 39.14 metros lineales con tubería HDPE PN-6 diámetro 60mm. Enterrado a una profundidad promedio de 0.60m, para el óptimo funcionamiento del sistema.
 - Línea de Aducción de 96.08 metros lineales con tubería HDPE PN-6 diámetro 60mm. Enterrado a una profundidad promedio de 0.60m, considerado desde la salida de caja de válvulas del reservorio hasta la conexión con la red de distribución en donde para la conexión con la red de distribución será mediante una Válvula de control.
 - Red de Distribución de 2089.82 metros lineales con tubería NTP 399.002 PVC-U PRESIÓN, C-10, D=2", D=1", D=3/4". Enterrado a una profundidad promedio de 0.60m,
 - Construcción e equipamiento de 6 válvulas de purga de distintos diámetros de acuerdo a la necesidad D= 2", 1", 3/4", considerados en la red de distribución.
 - Construcción e equipamiento de 2 válvulas de aire de D=3/4" de acuerdo a la necesidad, considerados en la red de distribución.

- Construcción e equipamiento de 11 válvulas de control de D=2", 1", 3/4", considerados en la red de distribución.
- 118 conexiones domiciliarias de agua potable considerada desde la red de distribución hasta la caja de control de llave de paso.

2. REDES DE DESAGÜE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS

- Contempla la excavación de zanjas y suministro e instalación de tubería PVC-U NTP ISO 4435 S-25 con diámetros de 6" en un total de 2470.58 metros lineales.
- 118 conexiones domiciliarias de desagüe considerado desde la red principal de alcantarillado hasta la caja de registro de concreto.
- Construcción de 50 buzones circulares de concreto con tapa de inspección de fierro fundido de D=0.60m, profundidad de buzón variable desde 1.20m hasta 1.70m

3. MEJORAMIENTO DE CAPTACION

MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN EXISTENTE LO CUAL CONSISTE EN EL CAMBIO TOTAL DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS EN LA CAJA DE VÁLVULAS Y CÁMARA HÚMEDA Y UN MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES DEL FILTRO BIOLÓGICO, COMO TAMBIÉN CONSTRUCCIÓN DE CALZADURAS EN LA ZONA DE INICIO DE SOCAVACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN DE 27.93METROS LINEALES DE CERCO DE MALLA GALVANIZADA, CON POSTES DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO.

4. RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 01 RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE 10 M3 DE CAPACIDAD CON SU RESPECTIVA CAJA DE VÁLVULAS DE CONTROL, CONSTRUÍDO DE CONCRETO ARMADO, EL EQUIPAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA LA INSTALACIÓN DE 01 SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO., EL CUAL CUENTA CON SU CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN DE MALLA GALVANIZADA.

5. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Construcción de 01 PLANTA DE TRATAMIENTO de aguas residuales el cual compone de:

- Construcción de 01 cámara de rejás
- Construcción de 01 caja repartidor de caudales
- Batería de 06 biodigestores de 7000.LT. cada una, con su respectivo caja de lodos.
- Construcción de 01 cámara de contacto, equipado con su sistema de cloración.
- Construcción de 01 humedal artificial aislado del terreno natural mediante una geomembrana texturizada de 1.5mm. equipada con un área efectiva de sembrío de 433.38m²

también contara con cerco perimétrico de protección de malla galvanizada. En todo el perímetro con una longitud de 170.85m. con soportes de tubo de fierro galvanizado de 2" y 01 puerta de 02 hojas del mismo material.

6. COSTOS DEL PROYECTO

El Presupuesto para la ejecución de la obra asciende a la suma de 2,309,451.69 (Dos Millones Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 69/100 soles) los cuales se desglosan de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		1,468,989.41
GASTOS GENERALES	12.00 %	181,860.89
UTILIDAD	8 %	117,519.15
SUB TOTAL		1,768,369.45

IGV.	18 %	318,306.50
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		2'086,675.95

Son: DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES

Para el cálculo del costo de mano de obra se consideró el precio por hora hombre según el régimen vigente de construcción civil. Para los insumos de materiales se consideró el precio en la ciudad de Arequipa, los cuales en los costos unitario el costo del insumo no incluye el IGV.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución de la Obra es de:
180 días calendario (6 meses).

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- **13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

9. MODALIDAD DE EJECUCION Y SISTEMA DE CONTRATACION.

Administración Indirecta por CONTRATO, y el sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Entrega de Terreno

La Entidad dentro de los (15) días siguientes a la firma del contrato, realizara la entrega de terreno de la obra

El supervisor designado por la entidad y representantes de la entidad efectuaran la entrega de terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra, responsabilidad del contratista la integridad y custodia del terreno.

Documentos para la Ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un ejemplar del expediente técnico original, así como demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico, sin embargo, el contratista podrá solicitar copias adicionales contra el pago respectivo.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá indicar los nombres del personal profesional clave que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (residente de obra) cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

El contratista empleara a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la entidad.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salud e higiene.

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del expediente, planos, memoria descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso, y deberán ser sometidas a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución de la obra deberán llevarse a obra de forma oportuna de acuerdo al cronograma e ejecución de obra y/o al cronograma de utilización de equipos.

Las pérdidas o danos causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra, correrán por cuenta del contratista.

12. ADELANTOS

La entidad establece la entrega de adelantos directos y adelanto para materiales e insumos, de conformidad con el artículo 180 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y el Decreto Legislativo N° 1486

Adelanto Directo

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud. La amortización del adelanto se hará en cada valorización de obra

Adelanto Para Materiales o insumos

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de ejecutor de obra

a) Del plantel profesional

El plantel profesional requerido para la correcta ejecución de la obra es el siguiente

a) DEL PLANTEL PROFESIONAL

El plantel y equipamiento mínimo con el que EL CONTRATISTA debe contar es el siguiente:

Requisitos:

Plantel Profesional Clave				
Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia	Actividades, laborales y/o funciones a realizar
01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario	<p>Experiencia mínima de 02 años como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DIRECTOR DE OBRA Y/O - DIRECTOR DE PROYECTO Y/O - GERENTE DE OBRA Y/O - GERENTE DE PROYECTO Y/O - JEFE DE OBRA Y/O - JEFE DE SECTOR Y/O - JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O - JEFE DE TRAMO Y/O - RESIDENTE DE OBRA Y/O - RESIDENTE Y/O - INGENIERO SUPERVISOR Y/O - INGENIERO RESIDENTE Y/O - SUPERVISOR Y/O - SUPERVISOR DE OBRA Y/O - JEFE DE PROYECTO Y/O - RESIDENTE DE LA OBRA Y/O - RESIDENTE DE MEJORAMIENTO Y/O - INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Y/O - INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN. <p>En ejecución y/o supervisión de <u>obras similares al objeto</u> de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p>	<p>Representar al Contratista en Obra.</p> <p>Encargado de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra de manera permanente, además deberá brindar asesoramiento continuo a la Entidad.</p>
01	INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Seguridad o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Agrícola o ingeniero de minas o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Recursos Naturales y Energía Renovable	<p>Experiencia mínima de 01 año como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:</p> <p>del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente.</p> <p>En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u>, que se computa desde la colegiatura.</p>	<p>Responsable seguridad en obra y salud ocupacional, impacto ambiental de la obra, entre otras funciones.</p>

b) Del equipamiento estratégico

- La disponibilidad del equipo mínimo será acreditada con aquellos documentos que sustentan la propiedad de los equipos, la posesión, el compromiso de compraventa, alquiler de los equipos siempre y cuando en estos documentos se encuentre detalladas las características del

equipo ofertado y solicitado en las bases del presente proceso de selección.

- Todos los equipos deberán estar operativos y disponibles a la fecha de del inicio de la obra y deberán permanecer en ellas de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.
- Del equipamiento estratégico requerido para la correcta ejecución de la obra es el siguiente

c) **A.1) EQUIPO MECÁNICO MÍNIMO (EQUIPAMIENTO CONSIDERADO COMO ESTRATÉGICO):**

N°	Listado de Equipos	Und.	Cantidad
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	03
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	Und.	02
03	CAMION VOLQUETE 4X2 210-280 HP 10 M3	Und.	02
04	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	01
05	ESTACION TOTAL	Und.	01
06	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (10-23 HP)	Und.	01
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	01

Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico: Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

d) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación agua potable y saneamiento y/o plantas de tratamiento de agua, en sistemas convencionales y /o no convencionales que contengan las actividades de sistemas de redes de agua, redes de desagüe, planta de tratamiento de agua y capacitación.

Se considerar con los siguientes componentes :

Red de Agua
Red de desagüe
Mantenimiento de captación
Reservorio 10 m3
Planta de tratamiento de aguas residuales

Capacitación y sensibilización

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE TRES (3) INTEGRANTES

- 1 EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 20%
- 2 EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 20%
- 3 EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 60%

14. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UTI por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de obra

15. CUADERNO DE OBRA

EN LA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO, SE ABRIRÁ EL CUADERNO DE OBRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y FOLIADO, EL MISMO QUE SERÁ FIRMADO EN TODAS SUS PÁGINAS POR EL SUPERVISOR Y POR EL RESIDENTE. DICHOS PROFESIONALES SON LOS ÚNICOS AUTORIZADOS PARA HACER ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA.

EL CUADERNO DE OBRA DEBE CONSTAR DE UNA HOJA ORIGINAL CON TRES (3) COPIAS DESGLOSABLES, CORRESPONDIENDO UNA DE ESTA A LA ENTIDAD, OTRA AL CONTRATISTA Y LA TERCERA AL SUPERVISOR. EL ORIGINAL DE DICHO CUADERNO DEBE PERMANECER EN LA OBRA, BAJO CUSTODIA DEL RESIDENTE, NO PUDIENDO SER RETENIDO POR NINGUNA DE LAS PARTES. CONCLUIDA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL ORIGINAL QUEDARA EN PODER DE LA ENTIDAD.

EN EL CUADERNO DE OBRA SE ANOTARAN LOS HECHOS RELEVANTES QUE OCURRAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ELLA, FIRMANDO AL PIE DE CADA ANOTACIÓN EL SUPERVISOR O RESIDENTE, SEGÚN SEA EL QUE EFECTUÓ LA ANOTACIÓN. LAS SOLICITUDES QUE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LAS OCURRENCIAS ANOTADAS EN EL CUADERNO DE OBRA, SE HARÁN DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD POR EL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE, POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA.

EL CUADERNO DE OBRA SERÁ CERRADO POR EL SUPERVISOR CUANDO LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA DEFINITIVAMENTE POR LA ENTIDAD.

EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, EL CUADERNO DE OBRA SERÁ ENTREGADO A LA ENTIDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE APLICARSE LA PENALIDAD POR LA NO ENTREGA DEL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD.

16. ADICIONALES Y REDUCCIONES

SÓLO PROCEDERÁ LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES CUANDO PREVIAMENTE SE CUENTE CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, Y EN LOS CASOS EN QUE SUS MONTOS, POR SI SOLOS O RESTÁNDOLES LOS PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULADOS, SEAN IGUALES O NO SUPEREN EL QUINCE POR CIENTO (15 %) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, SIEMPRE QUE SEAN INDISPENSABLES PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO. ASIMISMO PODRÁ REDUCIR OBRAS HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. RESULTARÁ DE APLICACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.

LAS OBRAS ADICIONALES QUE SUPEREN EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, LUEGO DE SER APROBADAS POR LA ENTIDAD, REQUIEREN PREVIAMENTE, PARA SU EJECUCIÓN Y PAGO, LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

17. AMPLIACIONES DE PLAZO

EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PACTADO POR LAS SIGUIENTES CAUSALES, SIEMPRE QUE MODIFIQUEN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE:

- a) ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.
- b) ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.
- c) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADA.

PARA QUE PROCEDA UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO, DEBERÁ OBSERVARSE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS REGULADOS EN EL REGLAMENTO.

LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES SERÁ CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SÓLO SI ÉSTAS CONLLEVAN LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA.

18. EFECTOS DE MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

LAS AMPLIACIONES DE PLAZO EN LOS CONTRATOS DE OBRA DARÁN LUGAR AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES IGUALES AL NÚMERO DE DÍAS CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN MULTIPLICADOS POR EL GASTO GENERAL DIARIO, SALVO EN LOS CASOS DE OBRAS ADICIONALES QUE CUENTEN CON PRESUPUESTOS ESPECÍFICOS. SERÁN DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO.

EN EL CASO QUE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SEA GENERADA POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA, POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, SÓLO DARÁ LUGAR AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

19. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR LOS AVANCES PARCIALES ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE. EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO, CUANDO EL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA A UNA FECHA DETERMINADA SEA MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA PROGRAMADA A DICHA FECHA, EL SUPERVISOR ORDENARÁ AL CONTRATISTA QUE PRESENTE, DENTRO DE LOS SIETE (07) DÍAS SIGUIENTES, UN NUEVO CALENDARIO QUE CONTEMPLA LA ACELERACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE MODO QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, ANOTANDO TAL HECHO EN EL CUADERNO DE OBRA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE CALENDARIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PODRÁ SER CAUSAL PARA QUE OPERE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA O LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EL NUEVO CALENDARIO NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA RESPONSABILIDAD POR DEMORAS INJUSTIFICADAS, NI ES APLICABLE PARA EL CÁLCULO Y CONTROL DE REINTEGROS.

CUANDO EL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA EJECUTADA SEA MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80 %) DEL MONTO ACUMULADO PROGRAMADO DEL NUEVO CALENDARIO, EL SUPERVISOR ANOTARÁ EL HECHO EN EL CUADERNO DE OBRA E INFORMARÁ A LA ENTIDAD. DICHO RETRASO SERÁ IMPUTADO COMO CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, SALVO QUE LA ENTIDAD DECIDA LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

20. INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA

LA ENTIDAD PODRÁ, DE OFICIO O A SOLICITUD DE PARTE, INTERVENIR ECONÓMICAMENTE LA OBRA EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES QUE A SU JUICIO NO PERMITAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA NO DEJA AL CONTRATISTA AL MARGEN DE SU PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL, MANTENIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES.

SI EL CONTRATISTA RECHAZA LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA, EL CONTRATO SERÁ RESUELTO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 207º DEL REGLAMENTO.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA CON LA DOCUMENTACIÓN Y CÁLCULOS DETALLADOS, DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS O EL EQUIVALENTE A UN DÉCIMO (1/10) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL QUE RESULTE MAYOR, CONTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE OBRA. DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDA, LA ENTIDAD DEBERÁ PRONUNCIARSE, YA SEA OBSERVANDO LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA O, DE CONSIDERARLO PERTINENTE, ELABORANDO OTRA, Y NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE SE PRONUNCIE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES.

SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA LIQUIDACIÓN EN EL PLAZO PREVISTO, SU ELABORACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD EN IDÉNTICO PLAZO, SIENDO LOS GASTOS DE CARGO DEL CONTRATISTA. LA ENTIDAD NOTIFICARÁ LA LIQUIDACIÓN AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE SE PRONUNCIE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES. LA LIQUIDACIÓN QUEDARÁ CONSENTIDA CUANDO, PRACTICADA POR UNA DE LAS PARTES, NO SEA OBSERVADA POR LA OTRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

TODA DISCREPANCIA RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN SE RESUELVE SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SIN PERJUICIO DEL COBRO DE LA PARTE NO CONTROVERTIDA.

NO SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN MIENTRAS EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER. LUEGO DE HABER QUEDADO APROBADA O CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN, CULMINA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO Y SE CIERRA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

CON LA LIQUIDACIÓN, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA ENTIDAD LA MINUTA DE DECLARATORIA DE FÁBRICA O LA MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA, SEGÚN SEA EL CASO.

22. RESOLUCION DEL CONTRATO

SI ALGUNA DE LAS PARTES FALTA AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LA PARTE PERJUDICADA DEBERÁ REQUERIRLA MEDIANTE CARTA NOTARIAL PARA QUE LAS SATISFAGA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVER EL CONTRATO. SI VENCIDO DICHO PLAZO EL INCUMPLIMIENTO CONTINÚA, LA PARTE PERJUDICADA RESOLVERÁ EL CONTRATO EN FORMA TOTAL O PARCIAL, MEDIANTE CARTA NOTARIAL.

LA RESOLUCIÓN PARCIAL SOLO INVOLUCRARÁ A AQUELLA PARTE DEL CONTRATO AFECTADA POR EL INCUMPLIMIENTO Y SIEMPRE QUE DICHA PARTE SEA SEPARABLE E INDEPENDIENTE DEL RESTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y QUE LA RESOLUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO PUDIERA AFECTAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. EN TAL SENTIDO EL REQUERIMIENTO QUE SE EFECTÚE DEBERÁ PRECISAR CON CLARIDAD QUÉ PARTE DEL CONTRATO QUEDARÍA RESUELTA SI PERSISTIESE EL INCUMPLIMIENTO. DE NO HACERSE TAL PRECISIÓN SE ENTENDERÁ QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ TOTAL EN CASO DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO.

SI LA PARTE PERJUDICADA ES LA ENTIDAD, ÉSTA EJECUTARÁ LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA HUBIERA OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS MAYORES DAÑOS Y PERJUICIOS IRROGADOS.

SI LA PARTE PERJUDICADA ES EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBERÁ RECONOCERLE LA RESPECTIVA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS IRROGADOS. CUALQUIER CONTROVERSIJA RELACIONADA CON LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PODRÁ SER SOMETIDA POR LA PARTE INTERESADA A CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE COMUNICADA LA RESOLUCIÓN. VENCIDO ESE PLAZO SIN QUE SE HAYA INICIADO NINGUNO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS, SE ENTENDERÁ QUE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO HA QUEDADO CONSENTIDA.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 243° DEL REGLAMENTO, LAS CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN O INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SE RESOLVERÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ARBITRAL DE DERECHO VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, LA MISMA SERÁ ADMINISTRADA POR LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.

24. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID -19, POR LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL, CONSIDERAMOS LOS LINEAMIENTOS:

BASE LEGAL:

1. DECRETOS SUPREMOS: N°044-2020-PCM, N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM Y N° 094-2020-PCM, RELACIONADOS A LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL PRODUCTO DEL COVID-19.
2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 257-2020-MTC/CI
3. LEY 29783 Y MODIFICATORIAS, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
4. DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR Y MODIFICATORIA, REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
5. NORMA INTERNACIONAL ISO 45001:2018, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
6. NORMA G.050, SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
7. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°239-2020-MINSA, LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19.
8. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°193-2020-MINSA Y SUS MODIFICATORIAS, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR EL COVID-19 EN EL PERÚ.
9. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°055-2020-TR, GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN EL ÁMBITO LABORAL.
10. DECRETO SUPREMO N°080-2020-PCM DEL 02.05.2020, MEDIANTE CUAL EL EJECUTIVO NACIONAL APRUEBA LA "REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES" DURANTE EL MES DE MAYO 2020 LA CUAL CONSTA DE CUATRO (4) FASES
11. DECRETO SUPREMO N° 103-202 – EF, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.
12. DL N° 1486, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA MEJORAR Y OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS.
13. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°257-2020MTC/01, CON LA CUAL EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APRUEBA LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DEL SECTOR.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS:

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Y PLAN SANITARIO EN FUNCIÓN DE SU PROPIO SISTEMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, DEBIENDO CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN, APROBADO MEDIANTE D.S. N°011-2019-TR, MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, AMBOS PLANES DEBEN DE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y SER PUESTO DE CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD.
2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020- MINSA, PROCEDIENDO AL REGISTRO DE LOS PLANES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", EN LA CUAL LOS CONTRATISTAS PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, DEBEN ELABORAR SUS "PLANES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", LOS MISMOS QUE DEBE SER REMITIDO AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA O AL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN CORRESPONDA PARA SU APROBACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS. EL REGISTRO DE LOS CITADOS PLANES, EN EL MINISTERIO DE SALUD-INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRADO PARA COVID-19 (SICOVID-19), A FIN DE QUE LAS ENTIDADES COMO SUSALUD, SUNAFIL ENTRE OTRAS, REALICEN LAS FISCALIZACIONES CORRESPONDIENTES

3. LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°257-2020MTC/01, CON LA CUAL EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APRUEBA SUS PROTOCOLOS, ASIMISMO SEÑALA LAS RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO: ANEXO II: "ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O CONCESIONARIO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO, ESTABLECIENDO ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE SU PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA,(...)." "EN CASO QUE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ A INFORMAR A LOS ÓRGANOS COMPETENTES (MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO PUBLICO, SEGÚN CORRESPONDA) PARA QUE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28806 "LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO" Y EL CÓDIGO PENAL"
4. CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA RM 257-2020-MTC/01 EN TODOS SUS EXTREMOS (ANEXO II "PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA RED VIAL"), EL CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ DE CUMPLIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA CON:
 - a) MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS:
 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE TRABAJO.
 - EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
 - EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA EL COVID – 19
 - b) MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:
 - VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES.
 - DISTANCIAMIENTO FÍSICO.
 - HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES.
 - COMEDORES.
 - OFICINAS.
 - CAMPAMENTOS Y HOSPEDAJE.
 - UNIDADES DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES.
 - VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS.
 - PATIO DE MÁQUINAS Y ALMACÉN.
 - FRENTES DE TRABAJO.
 - MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS.
 - CAMPAÑA DE VACUNACIÓN.
5. EL SUPERVISOR DE LA OBRA JUNTO A SU PLANTEL TÉCNICOS, SERÁN LOS QUE VIGILEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROTOCOLOS SANITARIOS, QUIEN PODRÁ ANOTAR LAS OCURRENCIA EN EL CUADERNO DE OBRA Y NOTIFICAR AL CONTRATISTA, ASIMISMO COMUNICAR A LA ENTIDAD, QUIEN PODRÁ TOMAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.
6. CABE SEÑALAR, QUE TANTO EL CONTRATISTA DE LA OBRA COMO DE LA SUPERVISIÓN SON RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DEL MTC, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA RM 257-2020-MTC/01.
 - f) **DE LAS OTRAS PENALIDADES**
 - DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO, SE PUEDEN ESTABLECER OTRAS PENALIDADES, DISTINTAS AL RETRASO O MORA, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
 - SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 190 Y 191 DEL REGLAMENTO, EN ESTE TIPO DE PENALIDADES

SE DEBEN INCLUIR LAS SIGUIENTES:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o Inspector
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector
3	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector

g) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA SERÁ POR CONTRATA, EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN SERÁ A SUMA ALZADA, ACORDE AL ARTÍCULO 35°.

h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

La no presentación de liquidación de obra por el contratista será causal para aplicar la penalidad por mora.

En la recepción de obra, cuando exista observaciones y el contratista no levante dichas observaciones será causal de ejecución de carta fianza conforme al artículo 155 del Reglamento de la Ley N° 30225.

i) DE LA SUBCONTRATACIÓN

SE PUEDE INDICAR EXPRESAMENTE SI ESTARÁ PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																		
<p>A.1.1 RELACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO MÍNIMO <u>Requisito:</u></p> <p>El postor para la ejecución de la obra deberá contar con los siguientes equipos mecánicos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N</th> <th style="text-align: center;">Listado de Equipos</th> <th style="text-align: center;">Und.</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td style="text-align: center;">Und.</td> <td style="text-align: center;">03</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td> <td style="text-align: center;">Und.</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>CAMION VOLQUETE 4X2 210-280 HP 10 M3</td> <td style="text-align: center;">Und.</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td style="text-align: center;">Und.</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">05</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td style="text-align: center;">Und.</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (10-23 HP)</td> <td style="text-align: center;">Und.</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">07</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td style="text-align: center;">Und.</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>				N	Listado de Equipos	Und.	Cantidad	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	03	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	Und.	02	03	CAMION VOLQUETE 4X2 210-280 HP 10 M3	Und.	02	04	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	01	05	ESTACION TOTAL	Und.	01	06	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (10-23 HP)	Und.	01	07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	01
N	Listado de Equipos	Und.	Cantidad																																
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	03																																
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	Und.	02																																
03	CAMION VOLQUETE 4X2 210-280 HP 10 M3	Und.	02																																
04	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	01																																
05	ESTACION TOTAL	Und.	01																																
06	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (10-23 HP)	Und.	01																																
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	01																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																			
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)</th> <th style="text-align: center;">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Título profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>				N°	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT.	1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario	01	2	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos	01																				
N°	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT.																																
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario	01																																
2	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos	01																																

		Y/O PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y/O RESIDENTE DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SOCIO AMBIENTAL AMBIENTALISTA EN OBRAS VIALES Y/O SSOMA Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE O LA COMBINACIÓN DE ESTOS. En ejecución y/o supervisión de <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura.	
--	--	--	--

Para el cálculo de tiempo de la experiencia del personal clave como otro personal - no clave, se calculará los años válidos considerando un año de 365 días calendario.

En el caso que en la Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *EL RESIDENTE DE LA OBRA DEBE CUMPLIR LAS CALIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 179 DEL REGLAMENTO.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La definición de Obras similar se considerara lo siguiente: Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación agua potable y saneamiento y/o plantas de tratamiento de agua, en sistemas convencionales y /o no convencionales que contengas las actividades de sistemas de redes de agua, redes de desagüe, planta de tratamiento de agua y capacitación.

Se considerar con los siguientes componentes :

- Red de Agua
- Red de desagüe
- Mantenimiento de captación
- Reservorio 10 m3
- Planta de tratamiento de aguas residuales
- Capacitación y sensibilización

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95]¹⁹ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de</i></p>	

¹⁹ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<p><i>las bases.</i></p>	
<p>D.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁰ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Instalación de Redes de Agua Potable y Desagüe y/o Alcantarillado, Plantas de Tratamiento^{21 22}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶. cuyo alcance o campo de aplicación considere Instalación de Redes de Agua Potable y Desagüe y/o Alcantarillado, Plantas de Tratamiento</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

²⁰ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Instalación de Redes de Agua Potable y Desagüe y/o Alcantarillado, Plantas de Tratamiento^{29 30}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.

D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³⁴ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Instalación de Redes de Agua Potable y Desagüe y/o Alcantarillado, Plantas de Tratamiento³⁵

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

²⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹ cuyo alcance o campo de aplicación considere Instalación de Redes de Agua Potable y Desagüe y/o Alcantarillado, Plantas de Tratamiento</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)⁴²</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

1. *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
2. *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- a) *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁴

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁵

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- a) De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

1. *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- b) Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

3.1. Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

3.2. En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

⁴⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁸ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

⁴⁸ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante para la Entidad

1.0 De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2022-MDSJT/CS-1

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁵² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵³ Ibídem.

⁵⁴ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”⁵⁵*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”⁵⁶*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

j) Integrantes del consorcio

- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

k) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

l) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

m) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁹

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶¹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

⁶³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- 1. Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- 2. Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, AREQUIPA - AREQUIPA		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI		
Ubicación	SAN JUAN DE TARUCANI - AREQUIPA - AREQUIPA	Costo a :	Noviembre - 2021
Localidad	C.P. HUAYLLACUCHO		

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
RED DE AGUA							
01	RED DE AGUA						535,183.46
01.01	OBRAS PROVISIONALES					17,776.34	
01.01.01	CASETA PARA ALMACEN, GUARDIANA Y SS HH	m2	98.00	63.91	6,263.18		
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 2.40 M x 3.60 M. INCL. INSTALACION	und	1.00	1,058.76	1,058.76		
01.01.03	CASETA PARA VESTUARIOS, SUPERVISIÓN Y RESIDENC	m2	96.00	108.90	10,454.40		
01.02	OBRAS PRELIMINARES					87,554.60	
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA OBRAS DE SANEAMIE	m	2,225.04	1.96	4,361.08		
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	mes	6.00	3,600.00	21,600.00		
01.02.03	AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRA	m3	250.00	13.82	3,455.00		
01.02.04	AGUA POTABLE PARA BEBER EN OBRA	mes	6.00	758.61	4,551.66		
01.02.05	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	glb	1.00	3,578.62	3,578.62		
01.02.06	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2,225.04	0.58	1,290.52		
01.02.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQL	vje	4.00	4,843.17	19,372.68		
01.02.08	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	vje	12.00	2,445.42	29,345.04		
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA					97,826.91	
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE	glb	1.00	4,254.00	4,254.00		
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	72.00	268.90	19,360.80		
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	4,305.26	4,305.26		
01.03.04	SEÑALIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb	1.00	2,361.00	2,361.00		
01.03.05	CAPACITACION DIARIA DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	6.00	934.58	5,607.48		
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE SEGURIDAD Y SALLI	glb	1.00	2,598.37	2,598.37		
01.03.07	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN	glb	1.00	59,340.00	59,340.00		
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS					115,932.67	
01.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS TSRP/AGUA, H=0.50 M., ANCHO I	m	114.94	5.51	633.32		
01.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS TSRP/AGUA, H=1.00 M., ANCHO I	m	1,776.35	9.92	17,621.39		
01.04.03	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO ROCOSO	M3	194.17	140.60	27,300.30		
01.04.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	2,225.04	3.25	7,231.38		
01.04.05	CAMA DE ARENA GRUESA, P/TUB PVC	m	2,225.04	5.27	11,725.96		
01.04.06	RELLENO PROTECTOR CON MATERIAL DE PRESTAMO	m	2,225.04	6.14	13,661.75		
01.04.07	RELLENO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA DE	m	135.22	9.78	1,322.45		
01.04.08	RELLENO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA DE	m	2,089.82	14.39	30,072.51		
01.04.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE ZANJAS	m	2,225.04	2.86	6,363.61		
01.05	TUBERIA DE AGUA POTABLE					17,487.30	
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE NTP 4427	m	135.22	16.33	2,208.14		
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, C-10, D=2"	m	830.54	10.34	8,587.78		
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, C-10, D=1"	m	733.81	5.66	4,153.36		
01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, C-10, D=3/4"	m	525.47	4.83	2,538.02		
01.06	ACCESORIOS Y VALVULAS					21,187.87	
01.06.01	ACCESORIOS DE PVC					1,475.45	
01.06.01.01	TEE DE PVC SAP Ø2"	UND	10.00	38.57	385.70		
01.06.01.02	TEE DE PVC SAP Ø1"	und	2.00	31.36	62.72		
01.06.01.03	TEE DE PVC SAP Ø3/4"	und	1.00	28.36	28.36		
01.06.01.04	CODO PVC SAP Ø2" X 90°	und	1.00	26.34	26.34		
01.06.01.05	CODO PVC SAP Ø2" X 11.25°	und	6.00	25.34	152.04		
01.06.01.06	CODO PVC SAP Ø1" X 90°	und	1.00	21.18	21.18		
01.06.01.07	CODO PVC SAP Ø1" X 45°	und	2.00	21.53	43.06		
01.06.01.08	CODO PVC SAP Ø1" X 11.25°	und	5.00	21.53	107.65		
01.06.01.09	CODO PVC SAP Ø3/4" X 90°	und	3.00	20.16	60.48		
01.06.01.10	CODO PVC SAP Ø3/4" X 22.5°	und	4.00	21.05	84.20		
01.06.01.11	CODO PVC SAP Ø3/4" X 11.25°	und	5.00	21.05	105.25		
01.06.01.12	REDUCCION DE PVC SAP Ø2" A 1"	und	4.00	21.52	86.08		
01.06.01.13	REDUCCION DE PVC SAP Ø2" A 3/4"	und	5.00	18.99	94.95		
01.06.01.14	REDUCCION DE PVC SAP Ø1" A 3/4"	und	3.00	13.29	39.87		
01.06.01.15	CRUZ DE PVC SAP Ø2"	und	2.00	67.02	134.04		
01.06.01.16	TAPON HEMBRA PVC SAP Ø. 3/4"	und	3.00	14.51	43.53		
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS					19,712.42	
01.06.02.01	VALVULA DE PURGA					12,838.22	
01.06.02.01.01	CONSTRUCCION CAMARA E INSTALACIÓN DE V	und	2.00	2,458.85	4,917.70		
01.06.02.01.02	CONSTRUCCION CAMARA E INSTALACIÓN DE V	und	2.00	2,197.48	4,394.96		
01.06.02.01.03	CONSTRUCCION CAMARA E INSTALACIÓN DE V	und	2.00	1,762.78	3,525.56		
01.06.02.02	VALVULA DE AIRE					3,451.12	

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Cliente	SAN JUAN DE TARUCANI, AREQUIPA - AREQUIPA				Costo a :	Noviembre - 2021
Ubicación	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI					
Localidad	SAN JUAN DE TARUCANI - AREQUIPA - AREQUIPA					
	C.P. HUAYLLACUCHO					
01.06.02.02.01	CONSTRUCCION CAMARA E INSTALACION DE V	und	2.00	1,725.56	3,451.12	
01.06.02.03	VALVULA DE CONTROL					3,423.08
01.06.02.03.01	CONSTRUCCION DE CAJA E INSTALACION DE V.	und	6.00	344.26	2,065.56	
01.06.02.03.02	CONSTRUCCION DE CAJA E INSTALACION DE V.	und	2.00	294.34	588.68	
01.06.02.03.03	CONSTRUCCION DE CAJA E INSTALACION DE V.	und	3.00	256.28	768.84	
01.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS					124,813.91
01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					75,316.45
01.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CONEXIONES DOMICILIA	m	649.00	50.06	32,488.94	
01.07.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/ CONEXIONES C	m	649.00	15.62	10,137.38	
01.07.01.03	CAMA Y RELLENO PROTECTOR C/ ARENA GRUESA C	m	649.00	20.95	13,596.55	
01.07.01.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS DE CONEXIONE	m	649.00	14.24	9,241.76	
01.07.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVA	m	649.00	15.18	9,851.82	
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS					49,497.46
01.07.02.01	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA. SUMINISTRO E II	und	118.00	419.47	49,497.46	
01.08	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS					29,704.28
01.08.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERÍA DE AGUA	m	2,225.04	5.26	11,703.71	
01.08.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA CON CONEXIONE:	m	2,225.04	6.27	13,951.00	
01.08.03	DESINFECCION DE TUBERÍA Y PUESTA EN OPERACIÓN	m	2,225.04	1.82	4,049.57	
01.09	CRUCE AEREO					22,899.58
01.09.01	OBRAS DE CONCRETO					15,311.77
01.09.01.01	CONCRETO EN COLUMNA TORRE PARA PASE AEREI	M3	0.86	518.80	446.17	
01.09.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	436.46	6.64	2,898.09	
01.09.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	11.52	96.57	1,112.49	
01.09.01.04	CONCRETO CAMARA DE ANCLAJE	m3	9.00	352.46	3,172.14	
01.09.01.05	CONCRETO F _{cm} =210 KG/CM2, PARA ZAPATA	m3	13.11	566.34	7,293.62	
01.09.01.06	SOLADO ø=4" MEZCLA 1:2 CEMENTO-HORMIGON	m2	13.08	29.76	389.26	
01.09.02	ACCESORIOS					7,587.81
01.09.02.01	CABLE DE ACERO 1/2" TIPO BOA	M	41.60	81.04	3,371.26	
01.09.02.02	PENDOLA DE ACERO DE 1/4" TIPO BOA	M	36.65	81.03	2,969.75	
01.09.02.03	ACCESORIO DE ANCLAJE EN COLUMNA	UND	2.00	506.90	1,013.80	
01.09.02.04	ACCESORIOS DE ANCLAJE: PASE AEREO	UND	2.00	116.50	233.00	
RED DE DESAGUE						
02	RED DE DESAGUE					618,037.17
02.01	OBRAS PRELIMINARES					6,275.28
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA OBRAS DE SANEAMIE	m	2,470.58	1.96	4,842.34	
02.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2,470.58	0.58	1,432.94	
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					240,881.18
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS					149,438.62
02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TSR P/DESAGÜE, DN=6"	m	1,185.47	9.99	11,842.85	
02.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN TSR, P/DESAGÜE, DN 6"	m	784.85	27.64	21,693.25	
02.02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS EN TSR P/DESAGÜE, DN 6"	m	227.51	35.90	8,167.61	
02.02.01.04	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO ROCOSO	M3	218.45	140.60	30,714.07	
02.02.01.05	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	2,470.58	3.25	8,029.39	
02.02.01.06	CAMA Y RELLENO PROTECTOR C/ ARENA GRUESA C	m	2,470.58	20.95	51,758.65	
02.02.01.07	TERRAPLEN AFIRMADO DE TIERRA P/REDES DESAG	M	168.47	102.29	17,232.80	
02.02.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS					55,498.49
02.02.02.01	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS, DN 6", HAS	m	1,458.22	19.95	29,091.49	
02.02.02.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS, DN 6", HAS	m	784.85	24.48	19,213.13	
02.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS, DN 6", HAS	m	227.51	31.62	7,193.87	
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE					28,533.36
02.02.03.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, ZANJA 0.80	m	1,458.22	9.75	14,217.65	
02.02.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, ZANJA DE I	m	784.85	13.66	10,721.05	
02.02.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, ZANJA DE I	m	227.51	15.80	3,594.66	
02.02.04	EXCAVACION PARA BUZONES					7,410.71
02.02.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TSR, P/ BUZONES	m3	92.28	57.29	5,286.72	
02.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	110.74	19.18	2,123.99	
02.03	TUBERIA DE DESAGUE					76,587.98
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC					76,587.98
02.03.01.01	TUBERIA PVC-U, S-25, P/ ALCANTARILLADO, UNION F	m	2,470.58	31.00	76,587.98	
02.04	BUZONES					130,479.77
02.04.01	BUZON DE CONCRETO DE 1.20 M DE DIAMETRO X 1.20 M.	und	33.00	2,426.68	80,080.44	
02.04.02	BUZON DE CONCRETO DE 1.20 M DE DIAMETRO X 1.30 M.	und	2.00	2,565.04	5,110.08	
02.04.03	BUZON DE CONCRETO DE 1.20 M. DE DIAMETRO X 1.50 M.	und	3.00	2,821.59	8,464.77	

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO DEL DISTRITO DE						
Cliente	SAN JUAN DE TARUCANI, AREQUIPA - AREQUIPA					
Ubicación	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI					
Localidad	SAN JUAN DE TARUCANI - AREQUIPA - AREQUIPA					
						Costo a : Noviembre - 2021
02.04.04	BUZON DE CONCRETO DE 1.20 M. DE DIAMETRO X 1.60 M.	und	2.00	2,955.34	5,910.68	
02.04.05	BUZON DE CONCRETO DE 1.20 M. DE DIAMETRO X 1.70 M.	und	10.00	3,091.38	30,913.80	
02.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS					115,901.96
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					82,163.40
02.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/CONEXIONES DOMICILIA	m	708.00	50.06	35,442.48	
02.05.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS P/ CONEXIONES C	m	708.00	15.62	11,058.96	
02.05.01.03	CAMA Y RELLENO PROTECTOR C/ ARENA GRUESA C	m	708.00	20.95	14,832.60	
02.05.01.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS DE CONEXIONE	m	708.00	14.24	10,081.92	
02.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVA	m	708.00	15.18	10,747.44	
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS					33,738.56
02.05.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS. SUMINISTRO E INSTAL	und	118.00	285.92	33,738.56	
02.06	PRUEBAS HIDRAULICAS					47,911.00
02.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERÍA DESAGUE A ZANJA ABI	m	1,902.74	12.59	23,955.50	
02.06.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA	m	1,902.74	12.59	23,955.50	
MANTENIMIENTO DE CAPTACION						
03	MANTENIMIENTO DE CAPTACION					19,867.59
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					848.33
03.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	11.56	49.41	571.18	
03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.45	19.18	277.15	
03.02	OBRAS DE CONCRETO					3,934.67
03.02.01	CALZADURAS					3,934.67
03.02.01.01	CONCRETO CICLOPEO $f_c=100 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G. DO}$	m3	8.21	425.22	3,491.06	
03.02.01.02	ENCOFRADO CALZADURAS	m2	6.70	66.21	443.61	
03.03	REVOQUES					1,551.26
03.03.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, C.A. 1:4, C/IMPERME/	m2	45.20	34.32	1,551.26	
03.04	ACCESORIOS Y VALVULAS					1,777.06
03.04.01	ACCESORIOS					1,147.11
03.04.01.01	TEE SANITARIA DE D: 2"	und	1.00	25.50	25.50	
03.04.01.02	TEE SANITARIA DE D: 4"	und	6.00	64.14	384.84	
03.04.01.03	CODO PVC SAP Ø2" X 90°	und	4.00	26.34	105.36	
03.04.01.04	CODO PVC D:4" X 45°	und	3.00	46.07	138.21	
03.04.01.05	REDUCCION DE 4" x 2" PVC	UND	3.00	49.40	148.20	
03.04.01.06	TAPON DE 4"	und	4.00	43.61	174.44	
03.04.01.07	UNION UNIVERSAL D: 2"	und	4.00	42.64	170.56	
03.04.02	VALVULAS					224.26
03.04.02.01	VALVULA DE BOLA, D= 2", SUMINISTRO E INSTALACK	und	2.00	112.13	224.26	
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC					405.69
03.04.03.01	TUBERIA PVC, S-20, D:2"	m	6.95	16.06	111.62	
03.04.03.02	TUBERIA PVC, S-20, D=4"	m	6.10	24.13	147.19	
03.04.03.03	TUBERIA PVC, S-20, D=6"	m	3.60	40.80	146.88	
03.05	FILTRO BIOLÓGICO					3,136.44
03.05.01	FALSO FONDO DE FILTRO					1,297.84
03.05.01.01	BLOCK DE CONCRETO DE 0,30 M X 0,30 M X 0,10 M, F	m2	5.76	225.32	1,297.84	
03.05.02	VARIOS					502.40
03.05.02.01	TAPA METALICA PARA INGRESO	und	2.00	199.19	398.38	
03.05.02.02	ESCALERA DE GATO DE TUBO GALVANIZADO	m	1.70	61.19	104.02	
03.05.03	PIEDRA FILTRO					1,336.20
03.05.03.01	ARENA FINA, H=0,68 M.: SUMIN. Y COLOCACION	m3	0.46	133.04	61.20	
03.05.03.02	PIEDRA FILTRO DE 19 A 40 MM, H=0,40 M.: SUMIN. Y C	m3	1.55	142.16	220.35	
03.05.03.03	PIEDRA FILTRO DE 6 A 15 MM, H = 0.10 M.: SUMIN. Y C	m3	0.50	142.16	71.08	
03.05.03.04	PIEDRA FILTRO DE 2 A 4 MM, H = 0.10 M.: SUMIN. Y O	m3	0.54	142.16	76.77	
03.05.03.05	MATERIAL FILTRANTE FINO.: SUMIN. Y COLOCACION	m3	1.88	191.02	359.12	
03.05.03.06	MATERIAL IMPERMEABLE.: SUMIN. Y COLOCACION	m3	3.87	141.52	547.68	
03.06	CERCO PERIMETRICO					7,847.01
03.06.01	CONCRETO SIMPLE					2,605.83
03.06.01.01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION $f_c=10 + 3$	m3	3.41	224.01	763.87	
03.06.01.02	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2 +$	m3	2.28	325.50	742.14	
03.06.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIEN	m2	22.78	48.28	1,099.82	
03.06.02	ELEMENTOS METÁLICOS					4,375.39
03.06.02.01	MALLA GALVANIZADA N° 12 COCADA 2" (h=1.60m)	m	27.93	89.78	2,507.56	
03.06.02.02	POSTE P/CERCO PERIMETRICO DE TUBERIA DE F" G	und	11.00	112.83	1,241.13	
03.06.02.03	ALAMBRE DE PUAS 3 FILAS P/CERCO PERIMETRICO	m	29.40	6.83	200.80	
03.06.02.04	PUERTA C/ MALLA DE ALAMBRE DE 2" X 2" #10 DE 1.00t	und	1.00	425.90	425.90	

Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, AREQUIPA - AREQUIPA		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI		
Ubicación	SAN JUAN DE TARUCANI - AREQUIPA - AREQUIPA	Costo a :	Noviembre - 2021
Localidad	C.P. HUAYLLACUCHO		

03.06.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS					865.79
03.06.03.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	28.64	30.23	865.79	
03.07	PINTURA					772.82
03.07.01	PINTURA LATEX MURO EXTERIOR	M2	46.64	16.57	772.82	

RESERVORIO 10 M3

04	RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO 10.00m3					40,444.85
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					2,840.11
04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL h=1.50 m	M3	19.26	57.65	1,110.34	
04.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE EXCAVACIONES PARA	m2	19.89	20.60	409.73	
04.01.03	RELLENO DE CAPA DE GRAVA ARCILLOSA E=0.10 M.	m2	19.89	27.04	537.83	
04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.95	55.27	549.94	
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.11	19.18	232.27	
04.02	OBRAS DE CONCRETO					19,686.44
04.02.01	CONCRETO SIMPLE					539.10
04.02.01.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES ARMADAS	m2	14.79	36.45	539.10	
04.02.02	CONCRETO ARMADO					19,147.34
04.02.02.01	LOSA DE CIMENTACION					4,105.50
04.02.02.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	325.56	6.64	2,161.72	
04.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURA	m2	6.16	96.57	594.87	
04.02.02.01.03	CONCRETO F _{cm} =210 KG/CM ² , PARA LOSA DE CIM	m3	2.74	464.70	1,273.28	
04.02.02.01.04	JUNTAS DE SELLO IMPERMEABLE CON WATER	m	2.50	30.25	75.63	
04.02.02.02	MUROS Y TABIQUES					11,569.67
04.02.02.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	481.28	6.64	3,195.70	
04.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURA	m2	51.76	96.57	4,998.46	
04.02.02.02.03	CONCRETO F _{cm} =210 KG/CM ² , PARA MUROS	m3	5.23	566.34	2,909.66	
04.02.02.02.04	JUNTAS DE SELLO IMPERMEABLE CON WATER	m	15.40	30.25	465.85	
04.02.02.03	LOSAS MACIZAS					3,472.17
04.02.02.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	173.29	6.64	1,150.65	
04.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURA	m2	13.17	96.57	1,271.83	
04.02.02.03.03	CONCRETO F _{cm} =210 KG/CM ² , EN LOSAS MACIZAS	m3	1.87	561.33	1,049.69	
04.03	REVOQUES					2,726.85
04.03.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, C.A, 1:4, C/IMPERMEA/	m2	32.05	34.32	1,099.96	
04.03.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES FROTACHADO MEZC C/	m2	40.17	40.50	1,626.89	
04.04	ESTRUCTURA METALICA					955.76
04.04.01	TAPA METALICA PARA INGRESO	und	2.00	199.19	398.38	
04.04.02	ESCALERA DE GATO DE TUBO GALVANIZADO	m	2.00	61.19	122.38	
04.04.03	BRIDA ROMPE AGUA FPG Diam=2"	UND	4.00	108.75	435.00	
04.05	ACCESORIOS					2,380.83
04.05.01	CODO PVC D:1 1/2" X 90°	und	2.00	18.29	36.58	
04.05.02	CODO PVC D:1/2" X 90°	und	3.00	17.50	52.50	
04.05.03	CODO PVC SAP Ø 2" X 90°	und	5.00	26.34	131.70	
04.05.04	CODO PVC SAP Ø 3/4" X 90°	und	7.00	20.16	141.12	
04.05.05	TEE SANITARIA DE D: 2"	und	3.00	25.50	76.50	
04.05.06	UNION UNIVERSAL D :1 1/2"	und	2.00	22.64	45.28	
04.05.07	UNION UNIVERSAL D :1/2"	und	2.00	26.04	52.08	
04.05.08	UNION UNIVERSAL D :2"	und	4.00	42.64	170.56	
04.05.09	UNION UNIVERSAL D :3/4"	und	4.00	22.04	88.16	
04.05.10	VALVULA ESFERICA DE 1 1/2"	und	1.00	283.98	283.98	
04.05.11	VALVULA ESFERICA DE 1/2"	und	1.00	42.76	42.76	
04.05.12	VALVULA ESFERICA DE 2"	und	2.00	255.91	511.82	
04.05.13	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	1.00	432.39	432.39	
04.05.14	TEE DE PVC D:1/2"	und	1.00	19.62	19.62	
04.05.15	TEE DE PVC SAP Ø:3/4"	und	1.00	28.36	28.36	
04.05.16	TEE SANITARIA DE D: 2"	und	1.00	25.50	25.50	
04.05.17	REDUCCION DE PVC 1 1/2" A 3/4"	und	1.00	14.67	14.67	
04.05.18	REDUCCION DE PVC 2 1/8" A 2"	und	1.00	18.27	18.27	
04.05.19	REDUCCION DE PVC SAP Ø:1 1/2" A 1"	und	1.00	15.69	15.69	
04.05.20	REDUCCION DE PVC SAP Ø: 2" A 3/4"	und	1.00	18.99	18.99	
04.05.21	REDUCCION DE PVC 3/4" A 1/2"	und	4.00	12.27	49.08	
04.05.22	REDUCCION DE PVC 1 1/2" A 1/2"	und	1.00	42.12	42.12	
04.05.23	CONO DE REBOSE DE D 2 1/8"	und	1.00	22.28	22.28	
04.05.24	CANASTILLA DE BRONCE 2"	UND	1.00	60.82	60.82	
04.06	SISTEMA DE CLORACION					2,033.56

Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, AREQUIPA - AREQUIPA					
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI					
Ubicación	SAN JUAN DE TARUCANI - AREQUIPA - AREQUIPA				Costo a :	Noviembre - 2021
Localidad	C.P. HUAYLLACUCHO					
04.06.01	TUBERIA					325.18
04.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D= 10'	m	0.83	13.36	11.09	
04.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D= 30'	m	6.39	14.02	89.59	
04.06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D= 1'	m	1.61	13.03	20.98	
04.06.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D= 2'	m	7.51	27.10	203.52	
04.06.02	ESTRUCTURA METALICA					609.69
04.06.02.01	SOPORTE DE EQUIPO DE CLORINACION	und	1.00	609.69	609.69	
04.06.03	VARIOS					1,098.69
04.06.03.01	EQUIPO DE CLORINACION. SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	571.50	571.50	
04.06.03.02	TANQUE DE POLIETILENO DE 600 LTS, INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	527.19	527.19	
04.07	CERCO PERIMETRICO					7,847.01
04.07.01	CONCRETO SIMPLE					2,605.83
04.07.01.01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1:10 + 3	m3	3.41	224.01	763.87	
04.07.01.02	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$	m3	2.28	325.50	742.14	
04.07.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	22.78	48.28	1,099.82	
04.07.02	ELEMENTOS METÁLICOS					4,375.39
04.07.02.01	MALLA GALVANIZADA N° 12 COCADA 2" (h=1.60m)	m	27.93	89.78	2,507.56	
04.07.02.02	POSTE PERIMETRICO DE TUBERIA DE F" G	und	11.00	112.83	1,241.13	
04.07.02.03	ALAMBRE DE PUAS 3 FILAS PERIMETRICO	m	29.40	6.83	200.80	
04.07.02.04	PUERTA CMALLA DE ALAMBRE DE 2"X2" #10 DE 1.00m	und	1.00	425.90	425.90	
04.07.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS					865.79
04.07.03.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	28.64	30.23	865.79	
04.08	PINTURA					972.99
04.08.01	PINTURA LATEX MURO EXTERIOR	M2	58.72	16.57	972.99	
04.09	CONTROL DE CALIDAD					1,001.30
04.09.01	PRUEBAS HIDRAULICAS					126.50
04.09.01.01	PRUEBA HIDRAULICA RESERVORIO	M3	10.00	12.65	126.50	
04.09.02	PRUEBAS Y ENSAYOS COMPLEMENTARIOS					874.80
04.09.02.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	12.00	25.40	304.80	
04.09.02.02	DETERMINACION DE CAPACIDAD PORTANTE DE SUELO	UND	1.00	500.00	500.00	
04.09.02.03	PRUEBA DENSIDAD IN SITU	UND	2.00	35.00	70.00	

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

05	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					218,756.34
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					19,743.65
05.01.01	EXCAVACION MASIVA PARA OBRAS HIDRAULICAS CON REFORZAMIENTO	m3	285.32	16.48	4,702.07	
05.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CERCO PERIMETRICO	m3	51.35	57.65	2,960.33	
05.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE EXCAVACIONES PARA CIMENTACION	m2	519.06	3.31	1,718.09	
05.01.04	RELLENO DE CAPA DE GRAVA ARCILLOSA E=0.10 M.	m2	13.70	30.74	421.14	
05.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	92.77	33.67	3,123.57	
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	482.21	14.14	6,818.45	
05.02	CAJA DE REPARTICION DE CAUDALES Y REGISTRO					4,374.94
05.02.01	CONCRETO SIMPLE					80.88
05.02.01.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES ARMADAS	m2	2.40	33.70	80.88	
05.02.02	CONCRETO ARMADO					3,844.73
05.02.02.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	252.36	5.86	1,478.83	
05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	20.40	53.24	1,086.10	
05.02.02.03	CONCRETO $f_c=210 \text{ KG/CM}^2$, PARA LOSA DE CIMENTACION	m3	1.51	373.87	564.54	
05.02.02.04	JUNTAS DE SELLO IMPERMEABLE CON WATER STOP	m	26.20	27.30	715.26	
05.02.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS					449.33
05.02.03.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, C-A, 1:4, C/IMPEL	m2	12.23	36.74	449.33	
05.03	CAJA DE RECOLECCION DE LODOS					11,846.58
05.03.01	CONCRETO ARMADO					8,230.08
05.03.01.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	263.89	5.86	1,546.40	
05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	71.76	53.24	3,820.50	
05.03.01.03	CONCRETO $f_c=210 \text{ KG/CM}^2$, PARA LOSA DE CIMENTACION	m3	5.38	373.87	2,011.42	
05.03.01.04	JUNTAS DE SELLO IMPERMEABLE CON WATER STOP	m	31.20	27.30	851.76	
05.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS					1,662.12
05.03.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, C-A, 1:4, C/IMPEL	m2	45.24	36.74	1,662.12	
05.03.03	ESTRUCTURA METALICA					1,075.32
05.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE CUBIERTA	und	6.00	179.22	1,075.32	
05.03.04	ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO					879.06
05.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ESFERICA	und	6.00	146.51	879.06	
05.04	CAMARA DE REJAS					5,832.02

Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, AREQUIPA - AREQUIPA					Costo a :	Noviembre - 2021
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI						
Ubicación	SAN JUAN DE TARUCANI - AREQUIPA - AREQUIPA						
Localidad	C.P. HUAYLLACUCHO						
05.04.01	CONCRETO SIMPLE						138.17
05.04.01.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES ARMADAS	m2	4.10	33.70	138.17		
05.04.02	CONCRETO ARMADO						3,406.67
05.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	169.17	5.86	991.34		
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO ESTRUCTURAS	m2	24.59	53.24	1,309.17		
05.04.02.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM ² , PARA LOSA DE CIMENT.	m3	2.20	373.87	822.51		
05.04.02.04	JUNTAS DE SELLO IMPERMEABLE CON WATER STOF	m	10.39	27.30	283.65		
05.04.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS						1,003.74
05.04.03.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, C/A, 1,4, C/IMPEI	m2	27.32	36.74	1,003.74		
05.04.04	ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO						1,283.44
05.04.04.01	TUBERIA PVC-U, S-25, P/ ALCANTARILLADO, UNION F	m	3.70	30.40	112.48		
05.04.04.02	COMPUERTA DE PVC 0.35X0.60m e=19mm.	und	2.00	71.53	143.06		
05.04.04.03	PANTALLA DE REJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0.6f	und	2.00	220.73	441.46		
05.04.04.04	BRIDA ROMPEAGUA DE PVC P/TUBERIA D=160mm	und	2.00	186.61	373.22		
05.04.04.05	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE CON ORIFICIOS DE	und	2.00	106.61	213.22		
05.05	CAMARA DE CONTACTO						10,023.25
05.05.01	CONCRETO SIMPLE						233.54
05.05.01.01	SOLADO PARA CIMENTACIONES ARMADAS	m2	6.93	33.70	233.54		
05.05.02	CONCRETO ARMADO						6,110.62
05.05.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	247.65	5.86	1,451.23		
05.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO MUROS TABIQUES	M2	55.32	44.46	2,459.53		
05.05.02.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM ² , PARA LOSA DE CIMENT.	m3	5.11	373.87	1,910.48		
05.05.02.04	JUNTAS DE SELLO IMPERMEABLE CON WATER STOF	m	10.60	27.30	289.38		
05.05.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS						1,673.14
05.05.03.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES, C/A, 1,4, C/IMPEI	m2	45.54	36.74	1,673.14		
05.05.04	ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO						2,005.95
05.05.04.01	TUBERIA PVC-U, S-20, P/ ALCANTARILLADO, UNION F	m	22.20	18.81	417.58		
05.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, C-10,	m	68.00	4.83	328.44		
05.05.04.03	CODO PVC D:3/4" X 90°	und	3.00	20.16	60.48		
05.05.04.04	LLAVE GRIFO DE 1/2"	UND	1.00	49.19	49.19		
05.05.04.05	BRIDA ROMPEAGUA DE PVC P/TUBERIA D=110mm	und	2.00	110.48	220.96		
05.05.04.06	EQUIPO DE CLORACION CON TANQUE DE POLIETILE	und	1.00	929.30	929.30		
05.06	HUMEDAL ARTIFICIAL						40,869.01
05.06.01	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO	m3	141.87	15.97	2,265.66		
05.06.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CERCO PERIMET	m3	16.05	57.65	925.28		
05.06.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.05	33.67	540.40		
05.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA TEXTUF	m2	603.17	21.77	13,131.01		
05.06.05	RELLENO DE GRAVA DRENANTE	m3	220.47	33.00	7,275.51		
05.06.06	SEMBRIO DE VEGETACION EN HUMEDAL	m2	433.38	30.49	13,213.76		
05.06.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA HUM	und	1.00	3,517.39	3,517.39		
05.07	CERCO PERIMETRICO						44,607.22
05.07.01	CONCRETO SIMPLE						15,732.30
05.07.01.01	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACION 1:10 + 3	m3	18.92	224.01	4,238.27		
05.07.01.02	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO fc = 140 kg/cm2 +	m3	14.22	325.50	4,628.61		
05.07.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE SOBRECIENT	m2	142.20	48.28	6,865.42		
05.07.02	ELEMENTOS METALICOS						24,576.21
05.07.02.01	MALLA GALVANIZADA N° 12 COCADA 2" (h=1.60m)	m	170.85	89.78	15,338.91		
05.07.02.02	POSTE PICERCO PERIMETRICO DE TUBERIA DE F"G	und	64.00	112.83	7,221.12		
05.07.02.03	ALAMBRE DE PUAS 3 FILAS PICERCO PERIMETRICO	m	174.10	6.83	1,189.10		
05.07.02.04	PUERTA C/MALLA DE ALAMBRE DE 2"X2"X10 DE 1.80f	und	1.00	827.08	827.08		
05.07.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS						4,298.71
05.07.03.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	142.20	30.23	4,298.71		
05.08	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE						76,720.46
05.08.01	TANQUE BIODOGESTOR 7000 LITROS. SUMINISTRO E INS	und	6.00	12,374.12	74,244.72		
05.08.02	ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO						2,475.74
05.08.02.01	TUBERIA PVC-U, S-20, P/ ALCANTARILLADO, UNION F	m	53.25	18.81	1,001.63		
05.08.02.02	TUBERIA PVC CLASE PESADO, P/ DESAGUE. UNION E	m	52.95	9.34	494.55		
05.08.02.03	CODO PVC D:2" X 45°	und	12.00	23.24	278.88		
05.08.02.04	CODO PVC D:2" X 90°	und	6.00	24.54	147.24		
05.08.02.05	CODO PVC D:4" X 45°	und	12.00	46.12	553.44		
05.09	PINTURA						351.62
05.09.01	PINTURA LATEX MURO EXTERIOR	M2	21.22	16.57	351.62		
05.10	CONTROL DE CALIDAD						4,387.59
05.10.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COM	UND	15.00	25.40	381.00		
05.10.02	ENSAYO PROCTOR MODIFICADO	UND	2.00	150.00	300.00		

Presupuesto

Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLACUCHO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, AREQUIPA - AREQUIPA		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TARUCANI		
Ubicación	SAN JUAN DE TARUCANI - AREQUIPA - AREQUIPA	Costo a :	Noviembre - 2021
Localidad	C.P. HUAYLLACUCHO		

05.10.03	PRUEBA DENSIDAD IN SITU	UND	20.00	35.00	700.00
05.10.04	PUESTA EN MARCHA DE PTAR	GLB	1.00	3,006.59	3,006.59

CAPACITACION Y SENSIBILIZACION

06	CAPACITACION Y SENSIBILIZACION					36,700.00
06.01	ACCIONES PRELIMINARES					6,500.00
06.01.01	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN					3,200.00
06.01.01.01	ELABORACION LINEA DE BASE	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.01.01.02	TALLER IMPORTANCIA DE LA ORGANIZACIÓN Y PAR	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.01.01.03	CONSTITUCION DE LA JASS Y PADRON DE USUARIO	gb	1.00	800.00	800.00	
06.01.02	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN					1,800.00
06.01.02.01	ESTATUTOS Y RAGLAMENTOS	gb	1.00	1,800.00	1,800.00	
06.01.03	EDUCACIÓN PARA LA HIGIENE					1,500.00
06.01.03.01	PLAN DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD Y LA ILEE	gb	1.00	1,500.00	1,500.00	
06.02	ACCIONES DURANTE					20,900.00
06.02.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES					6,500.00
06.02.01.01	CONVOCATORIA PARA LOS TALLERES DE LA JASS	gb	1.00	2,000.00	2,000.00	
06.02.01.02	REALIZACIÓN DE PASANTIA (FAMILIAS Y JASS)	gb	1.00	4,500.00	4,500.00	
06.02.02	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN					7,200.00
06.02.02.01	TALLER DE GÉNERO	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.02.02	TALLER DE AUTOESTIMA	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.02.03	IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA VIDA Y LA SALUD	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.02.04	IMPORTANCIA DE LA ADECUADA ELIMINACION DE E)	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.02.05	HÁBITOS DE HIGIENE PERSONAL	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.02.06	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLAJE I	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.03	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN					4,800.00
06.02.03.01	ADMINISTRACIÓN CONTABILIDAD Y CALCULO DE LA	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.03.02	GASFITERIA Y REPARACIONES	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.03.03	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AC	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.03.04	CLORACIÓN Y DESINFECCIÓN	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.04	EDUCACIÓN PARA LA HIGIENE EN LA ILEE					2,400.00
06.02.04.01	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.02.04.02	VERIFICACION DE LOS HABITOS DE HIGIENE DE LOS	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.03	ACCIONES DESPUES					9,300.00
06.03.01	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA					3,200.00
06.03.01.01	REFORZAMIENTO DE LOS TALLERES DE PROMOCIÓN	gb	1.00	800.00	800.00	
06.03.01.02	SEGUIMIENTO A LAS FAMILIAS APLICANDO EL SID,CI	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.03.01.03	CONVOCATORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL INTE	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.03.02	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN					3,600.00
06.03.02.01	HABITOS DE HIGIENE Y SEGUIMIENTO A LAS FAMILI	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.03.02.02	CONSERVACIÓN DEL AGUA DE LA MICROCUENCA/G	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.03.02.03	REFORZAMIENTO DE LOS TALLERES DE CAPACITAC	gb	1.00	1,200.00	1,200.00	
06.03.03	EDUCACIÓN PARA LA HIGIENE					2,500.00
06.03.03.01	CONCURSO SOBRE HIGIENE EN LA PARCIALIDAD, P/	gb	1.00	2,500.00	2,500.00	

COSTO DIRECTO		1,468,989.41
GASTOS GENERALES	12.38 %	181,860.89
UTILIDAD	8 %	117,519.15
SUB TOTAL		1,768,369.45
IGV.	18 %	318,306.50
PRESUPUESTO TOTAL PARA EJECUCIÓN		2,086,675.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.50 %	93,900.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.50 %	10,433.38
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	2.22 %	46,324.21
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		2,237,333.96

Son : DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 96/100 SOLES

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
